

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
G.M. Gestión Administrativa



Empresa y administración

Virginia Bermejo Marigómez
Beatriz Bermejo Marigómez



Empresa y administración

Consulte nuestra página web: **www.sintesis.com**
En ella encontrará el catálogo completo y comentado



Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de la propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) vela por el respeto de los citados derechos.

Empresa y administración

Virginia Bermejo Marigómez
Beatriz Bermejo Marigómez

© Virginia Bermejo Marigómez
Beatriz Bermejo Marigómez

© EDITORIAL SÍNTESIS, S. A.
Vallehermoso, 34. 28015 Madrid
Teléfono 91 593 20 98
www.sintesis.com

ISBN: 978-84-1357-075-4
Depósito Legal: M-6.207-2021

Impreso en España - Printed in Spain

Reservados todos los derechos. Está prohibido, bajo las sanciones penales y el resarcimiento civil previstos en las leyes, reproducir, registrar o transmitir esta publicación, íntegra o parcialmente, por cualquier sistema de recuperación y por cualquier medio, sea mecánico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia o por cualquier otro, sin la autorización previa por escrito de Editorial Síntesis, S. A.

Índice

PRESENTACIÓN	11
1. EMPRESA Y EMPRESARIO	13
Objetivos	13
Mapa conceptual	14
Glosario	14
1.1. Concepto de empresa	14
1.1.1. Elementos de la empresa	15
1.1.2. Clasificación	15
1.2. Concepto de empresario	16
1.3. Diferencias entre persona física y persona jurídica	17
1.4. Tipos de empresas	17
1.4.1. Persona física	18
1.4.2. Persona jurídica	19
1.5. Empresario autónomo	25
1.6. Innovación empresarial	26
1.7. Internacionalización empresarial	28
Resumen	28
Ejercicios propuestos	29
Práctica 1	29
Lee y debate en clase	30
Actividades de autoevaluación	30
2. SISTEMA TRIBUTARIO	33
Objetivos	33
Mapa conceptual	34
Glosario	34

2.1. Tributos	34
2.1.1. Concepto y finalidad de los tributos	35
2.1.2. Normas tributarias	35
2.1.3. Elementos tributarios	36
2.1.4. Clases de tributos	37
2.2. Impuestos	38
2.3. Formas de extinción de la deuda tributaria	39
2.3.1. Pago	40
2.3.2. Prescripción	40
2.3.3. Compensación	41
2.3.4. Condonación	41
2.4. Infracciones y sanciones tributarias	42
Resumen	43
Ejercicios propuestos	43
Práctica 2	44
Lee y debate en clase	44
Actividades de autoevaluación	44
 3. OBLIGACIONES FISCALES DE LA EMPRESA (I)	 47
Objetivos	47
Mapa conceptual	48
Glosario	48
3.1. Obligaciones fiscales de la empresa	49
3.2. Declaración censal	49
3.3. Impuesto sobre actividades económicas	52
3.3.1. Sujeto pasivo	52
3.3.2. Cuota tributaria	53
3.3.3. Devengo del impuesto	54
3.4. Impuesto sobre el valor añadido	54
3.4.1. Sujeto pasivo	55
3.4.2. Hecho imponible	55
3.4.3. Base imponible	55
3.4.4. Tipo impositivo	56
3.4.5. Deuda tributaria	56
3.4.6. Periodo de liquidación del impuesto sobre el valor añadido	57
3.4.7. Actividades no sujetas y actividades exentas del impuesto sobre el valor añadido	58
Resumen	59
Ejercicios propuestos	59
Práctica 3	60
Lee y debate en clase	60
Actividades de autoevaluación	60
 4. OBLIGACIONES FISCALES DE LA EMPRESA (II)	 63
Objetivos	63
Mapa conceptual	64
Glosario	64
4.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas	64
4.1.1. Contribuyente	65

4.1.2. Hecho imponible	66
4.1.3. Base imponible	67
4.1.4. Base liquidable	68
4.1.5. Tipo impositivo	69
4.1.6. Cuota íntegra, líquida y diferencial	70
4.1.7. Declaración	71
4.2. Impuesto sobre sociedades	71
4.2.1. Contribuyente	72
4.2.2. Hecho imponible	73
4.2.3. Base imponible	73
4.2.4. Tipo impositivo	73
4.2.5. Cuota íntegra, líquida y diferencial	74
4.2.6. Pagos fraccionados	75
4.2.7. Declaración	75
Resumen	76
Ejercicios propuestos	76
Práctica 4	77
Lee y debate en clase	77
Actividades de autoevaluación	78
 5. EL DERECHO	 81
Objetivos	81
Mapa conceptual	82
Glosario	82
5.1. Concepto de derecho	82
5.2. Fuentes del derecho	83
5.2.1. Fuentes directas	83
5.2.2. Fuentes indirectas	84
5.3. Jerarquía normativa	84
5.4. Ordenamiento jurídico	85
5.4.1. Constitución española	85
5.4.2. Tratados internacionales	86
5.4.3. Ley y normas con rango de ley	87
5.4.4. Reglamentos	89
5.5. Separación de poderes	89
5.5.1. Poder legislativo	89
5.5.2. Poder ejecutivo	90
5.5.3. Poder judicial	91
Resumen	93
Ejercicios propuestos	93
Práctica 5	93
Lee y debate en clase	94
Actividades de autoevaluación	94
 6. UNIÓN EUROPEA	 97
Objetivos	97
Mapa conceptual	98
Glosario	98
6.1. Origen de la Unión Europea	98

6.2. Símbolos de la Unión Europea	100
6.2.1. Bandera europea	100
6.2.2. Himno europeo	100
6.2.3. Día de Europa	101
6.2.4. Lema de la Unión Europea	101
6.2.5. Euro	101
6.3. Instituciones europeas	102
6.3.1. Parlamento Europeo	102
6.3.2. Consejo Europeo	103
6.3.3. Consejo de la Unión Europea	104
6.3.4. Comisión Europea	105
6.3.5. Tribunal de Justicia de la Unión Europea	106
6.3.6. Banco Central Europeo	107
6.3.7. Tribunal de Cuentas	108
6.3.8. Otros organismos de la Unión Europea	108
6.4. Derecho comunitario	108
Resumen	110
Ejercicios propuestos	110
Práctica 6	111
Lee y debate en clase	111
Actividades de autoevaluación	112
 7. ADMINISTRACIÓN GENERAL, AUTONÓMICA Y LOCAL	 115
Objetivos	115
Mapa conceptual	116
Glosario	116
7.1. Administración general del Estado	116
7.1.1. Órganos de la Administración general del Estado	118
7.1.2. Administración central del Estado	118
7.1.3. Administración territorial del Estado	119
7.1.4. Administración del Estado en el exterior	120
7.2. Administración autonómica	121
7.2.1. Estatuto de autonomía	121
7.2.2. Instituciones autonómicas	123
7.3. Administración local	125
7.3.1. Municipio	126
7.3.2. Provincia	130
7.3.3. Otras entidades locales	131
7.4. Empleados públicos	132
Resumen	133
Ejercicios propuestos	134
Práctica 7	134
Lee y debate en clase	135
Actividades de autoevaluación	135
 8. RELACIONES ENTRE ADMINISTRADO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	 137
Objetivos	137
Mapa conceptual	138
Glosario	138

8.1. Acto administrativo	139
8.1.1. Clases de actos administrativos	139
8.1.2. Elementos de los actos administrativos	139
8.1.3. Eficacia del acto administrativo	140
8.2. Procedimiento administrativo	142
8.2.1. Fases del procedimiento administrativo	142
8.2.2. Silencio administrativo	147
8.3. Recursos administrativos	148
8.3.1. Normas generales	149
8.3.2. Clases de recursos administrativos	149
8.4. Jurisdicción contencioso-administrativa	151
Resumen	152
Ejercicios propuestos	152
Práctica 8	153
Lee y debate en clase	153
Actividades de autoevaluación	154
 9. LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS	 157
Objetivos	157
Mapa conceptual	158
Glosario	158
9.1. Concepto, regulación legal y elementos	159
9.1.1. Concepto de contrato administrativo	159
9.1.2. Regulación legal	159
9.1.3. Elementos de los contratos administrativos	160
9.2. Tipos de contratos públicos	162
9.2.1. Contrato de obras	163
9.2.2. Contrato de servicios	163
9.2.3. Contrato de suministros	164
9.2.4. Contrato de concesión	165
9.3. Procedimientos de contratación	166
9.3.1. Procedimientos de adjudicación	166
9.3.2. Ejecución y extinción de los contratos públicos	170
Resumen	171
Ejercicios propuestos	172
Práctica 9	172
Lee y debate en clase	173
Actividades de autoevaluación	173
 10. GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	 175
Objetivos	175
Mapa conceptual	176
Glosario	176
10.1. Documentos administrativos	177
10.1.1. Requisitos para la validez de los documentos emitidos por las Administraciones Públicas	177
10.1.2. Documentos exigidos por la Administración a los interesados	177
10.2. Documentos de los ciudadanos ante la Administración	178

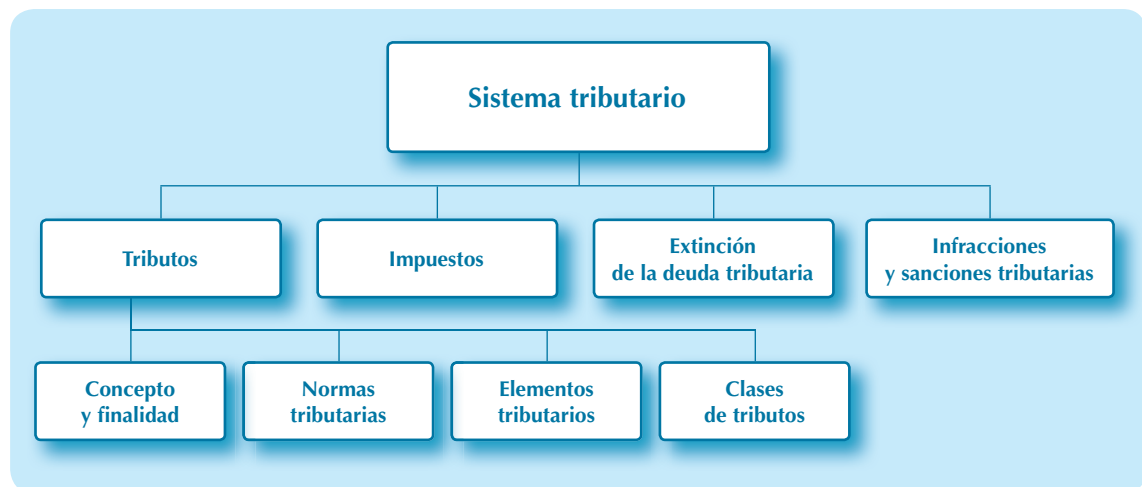
10.2.1. Identificación y firma de los interesados en un procedimiento administrativo	178
10.3. Archivos y registros públicos	182
10.3.1. Registros públicos	182
10.3.2. Archivos públicos	184
10.4. Derecho a la información, la atención y la participación del ciudadano	184
Resumen	187
Ejercicios propuestos	187
Práctica 10	188
Lee y debate en clase	188
Actividades de autoevaluación	188

El sistema tributario

Objetivos

- ✓ Conocer el sistema tributario español.
- ✓ Diferenciar los tipos de tributos.
- ✓ Reconocer los diferentes tipos de impuestos.
- ✓ Distinguir los elementos tributarios.
- ✓ Analizar las distintas formas de extinción de la deuda tributaria.
- ✓ Identificar las infracciones y las sanciones tributarias.

Mapa conceptual



Glosario

Condonar. Perdonar una deuda.

Contraprestación. Recibir una prestación a cambio de dar otra.

De oficio. Trámite iniciado por la Administración.

Fraudulento. Con ánimo de engañar.

Prescribir. Quedar sin efecto como consecuencia del paso del tiempo.

Progresividad. Aumentar gradualmente.

Recargo. Aumento de la deuda como consecuencia del retraso en el pago.

Tipicidad. Adecuación entre el delito y la figura que describe la ley.

2.1. Tributos

La Constitución española establece, en el Título I, sección 2.^a, sobre los derechos y deberes de los ciudadanos, en su artículo 31.1 que:

Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.

2.1.1. Concepto y finalidad de los tributos

Los tributos consisten en prestaciones pecuniarias, exigidas por una Administración Pública, con el fin de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos.

La finalidad de los tributos es sostener esos gastos públicos, los cuales intentan satisfacer necesidades públicas como, por ejemplo:

- Gastos sanitarios (hospitales, centros de salud, medicinas, sueldo personal sanitario, etc.) (figura 2.1).
- Gastos educativos (colegios, material didáctico, sueldo personal docente, etc.).
- Gastos culturales (bibliotecas, museos, etc.).
- Gastos de seguridad y defensa (bomberos, policías, Fuerzas Armadas, etc.).
- Gastos originados por el pago de las pensiones y las prestaciones por desempleo.
- Gastos para la construcción y el mantenimiento de infraestructuras, como las carreteras, los ferrocarriles, los aeropuertos, etc.



Figura 2.1
Sanidad.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado aprueba cada año el importe máximo de lo que el Estado puede gastar y en qué ha de gastarlo.

El sistema tributario español se rige por los siguientes principios contemplados en la Constitución:

- *Igualdad.* Para una misma capacidad económica, tiene que existir una misma contribución al gasto público.
- *Progresividad.* A medida que aumente la riqueza de un individuo, tiene que aumentar su capacidad impositiva.
- *Capacidad económica.* Cada uno deberá contribuir a sufragar el gasto público en función de los recursos que disponga.
- *Generalidad.* “Todos” los ciudadanos están obligados a contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.
- *Legalidad.* El artículo 31.3 de la Constitución determina que: “Solo podrán establecerse prestaciones personales o patrimoniales de carácter público con arreglo a la ley”.
- *No confiscatoriedad.* Los tributos no podrán llegar a privar al sujeto de sus rentas y propiedades.

2.1.2. Normas tributarias

Los tributos solo pueden establecerse a través de una ley.

La Constitución establece, en su artículo 133, que:

1. La potestad originaria para establecer los tributos corresponde exclusivamente al Estado, mediante ley.

2. Las Comunidades Autónomas y las Corporaciones locales podrán establecer y exigir tributos, de acuerdo con la Constitución y las leyes.

El Estado y las comunidades autónomas podrán suscribir acuerdos de colaboración para la aplicación de los tributos. También podrán establecerse fórmulas de colaboración para la aplicación de los tributos entre las entidades locales, así como entre estas y el Estado o las comunidades autónomas.

Los tributos se regirán por:

- La Constitución.
- Los tratados o convenios internacionales que contengan cláusulas de naturaleza tributaria y, en particular, los convenios para evitar la doble imposición.
- Las normas que dicte la UE y otros organismos internacionales o supranacionales a los que se atribuya el ejercicio de competencias en materia tributaria.
- La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las leyes reguladoras de cada tributo y las demás leyes que contengan disposiciones en materia tributaria.
- Las disposiciones reglamentarias dictadas en desarrollo de las normas anteriores y, específicamente en el ámbito tributario local, las correspondientes ordenanzas fiscales.

© FUNDAMENTAL

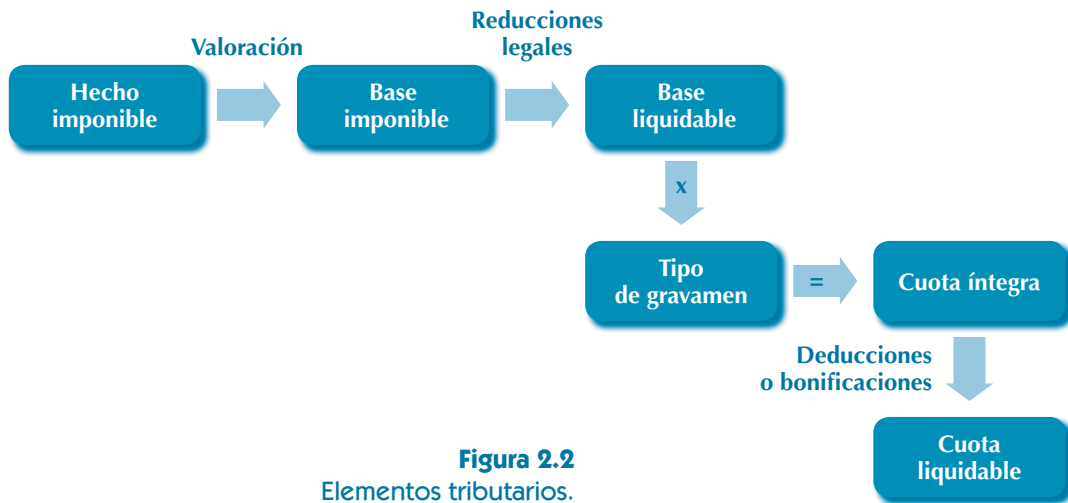
La Constitución establece el respeto a los derechos históricos de los territorios forales dentro del marco de la propia Constitución y de los estatutos de autonomía. Las relaciones de orden tributario y financiero entre estos territorios forales y el Estado se encuentran reguladas por el sistema de concierto (País Vasco) o convenio (Navarra). Los territorios históricos del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra tienen potestad para recaudar la mayor parte de los impuestos estatales y contribuyen a la financiación de las cargas generales del Estado no asumidas, a través de una cantidad denominada *cupo* o *aportación*.

2.1.3. Elementos tributarios

En todos los tributos, se pueden identificar los siguientes elementos tributarios (figura 2.2):

- *Contribuyente*: es el sujeto que realiza el hecho imponible y sobre la que recae el impuesto.
- *Sujeto pasivo*: es el obligado tributario que, según la ley, debe cumplir la obligación tributaria principal, así como las obligaciones formales inherentes a ella, sea como contribuyente o como sustituto de este (sujeto pasivo y contribuyente pueden ser la misma persona, por ejemplo, en el IRPE, o distintas personas, como sería en el caso del IVA).
- *Hecho imponible*: es el supuesto cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria principal.
- *Devengo*: es el momento en el que se entiende realizado el hecho imponible y en el que se produce el nacimiento de la obligación tributaria.

- *Base imponible*: es la valoración dineraria del hecho imponible.
- *Base liquidable*: es la cuantía resultante de practicar, en su caso, en la base imponible las reducciones establecidas en la ley.
- *Tipo de gravamen*: es la cifra, coeficiente o porcentaje que se aplica a la base liquidable para obtener como resultado la cuota íntegra.
- *Cuota íntegra*: es el resultado de aplicar el tipo de gravamen a la base liquidable.
- *Cuota liquidable*: es el resultado de aplicar a la cuota íntegra las bonificaciones y deducciones previstas en la ley.
- *Deuda tributaria*: estará constituida por la cuota o cantidad que hay que ingresar.



Actividad propuesta 2.1

Lucía se ha comprado unos vaqueros en la tienda Zeus. Identifica los siguientes elementos en dicha acción:

- | | | |
|------------------|--------------------|---------------------|
| • Contribuyente. | • Hecho imponible. | • Tipo de gravamen. |
| • Sujeto pasivo. | • Base imponible. | • Cuota tributaria. |

2.1.4. Clases de tributos

La Ley General Tributaria establece que los tributos, cualquiera que sea su denominación, se clasifican en tasas, contribuciones especiales e impuestos (figura 2.3):

- Tasas*: tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, por ejemplo, pago de las tasas para examinarse del carné de conducir.

- b) *Contribuciones especiales*: tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos, por ejemplo, la pavimentación de la calzada o la ampliación de una línea de metro (figura 2.4).
- c) *Impuestos*: tributos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad económica del contribuyente, por ejemplo, el IVA.

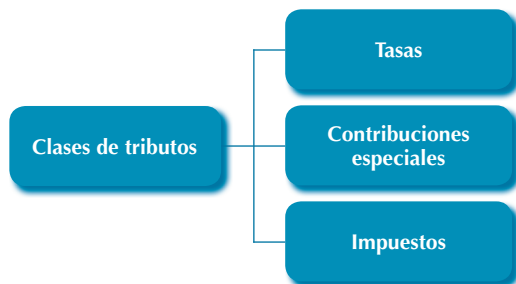


Figura 2.3
Clases de tributos.



Figura 2.4
Estación de metro.

Actividad propuesta 2.2



Determina si los siguientes tributos son tasas, contribuciones especiales o impuestos:

- Impuesto sobre sociedades (IS).
- Pago para la renovación del documento nacional de identidad (DNI).
- IVA.
- Mejora del alcantarillado.

2.2. Impuestos

Los impuestos constituyen los tributos que más contribuyen al sostenimiento de los gastos públicos. Su característica principal es que no tienen una contraprestación directa para el contribuyente por parte de la Administración.

Los impuestos pueden clasificarse en directos e indirectos:

- *Impuestos directos*. Se aplican sobre una manifestación directa o inmediata de la capacidad económica: la posesión de un patrimonio y la obtención de una renta.
- *Impuestos indirectos*. Se aplican sobre una manifestación indirecta o mediata de la capacidad económica: la circulación de la riqueza, bien por actos de consumo, bien por actos de transmisión.

Los principales impuestos existentes actualmente son los que se muestran en el cuadro 2.1.

CUADRO 2.1
Clases de impuestos

Impuestos directos	Impuestos indirectos
● Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF). ● Impuesto sobre sociedades (IS). ● Impuesto sobre sucesiones y donaciones. ● Impuesto sobre actividades económicas (IAE). ● Impuesto sobre el patrimonio. ● Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI).	● Impuesto sobre el valor añadido (IVA). ● Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentales (ITP y AJD). ● Impuestos especiales (alcohol, tabaco, etc.).

Parte de los impuestos han sido cedidos, para su gestión, a las comunidades autónomas y a las corporaciones locales.

- Estatales:
 - Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).
 - Impuesto sobre sociedades (IS).
 - Impuesto sobre el valor añadido (IVA).
- Cedidos a las comunidades autónomas:
 - Impuesto sobre sucesiones y donaciones.
 - Impuesto sobre el patrimonio.
 - Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITP y AJD).
- Cedidos a las corporaciones locales:
 - Impuesto sobre actividades económicas (IAE).
 - Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI).

TOMA NOTA



En la comunidad autónoma de Canarias, existe el impuesto general indirecto canario (IGIC), que recae sobre las importaciones, entregas de bienes, ejecuciones de obra y prestaciones de servicios.

Para mantener las peculiaridades del régimen económico fiscal de Canarias, los tipos de gravamen establecidos son inferiores a los propios de la imposición indirecta vigente en el resto del territorio nacional.

2.3. Formas de extinción de la deuda tributaria

La obligación tributaria principal tiene por objeto el pago de la deuda tributaria, la cual estará constituida por la cuota que resulte de la obligación tributaria junto con los intereses de demora y los recargos exigidos legalmente, si procede.

El interés de demora es una prestación accesoria que se exigirá a los obligados tributarios y a los sujetos infractores como consecuencia de la realización de un pago fuera de plazo.

Las deudas tributarias podrán extinguirse por pago, prescripción, compensación o condonación (figura 2.5).

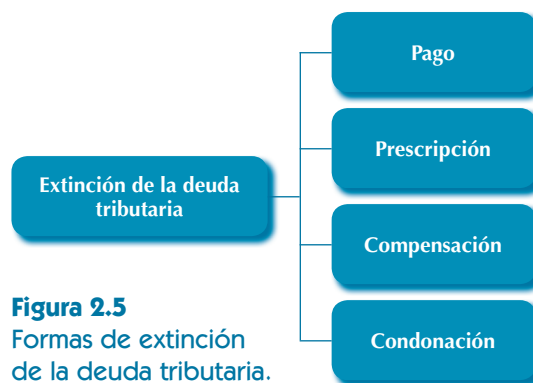


Figura 2.5
Formas de extinción
de la deuda tributaria.

2.3.1. Pago

El pago de la deuda tributaria se efectuará en efectivo, por los medios y en la forma que se determinen reglamentariamente.

Podrá efectuarse mediante efectos timbrados cuando así se disponga reglamentariamente.

La normativa tributaria regulará los requisitos y las condiciones para que el pago pueda efectuarse utilizando técnicas y medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Podrá admitirse el pago en especie de la deuda tributaria cuando una ley lo disponga expresamente.

Se entiende pagada en efectivo una deuda tributaria cuando se haya realizado el ingreso de su importe en las cajas de los órganos competentes, oficinas recaudadoras o entidades autorizadas para su admisión.

WWW

Recurso web

Existe una serie de entidades bancarias que colaboran con la Agencia Tributaria para que el contribuyente pueda realizar, a través de ellas, el pago de la deuda tributaria.

Puedes consultarlas a través del siguiente código QR.



Las deudas tributarias podrán aplazarse o fraccionarse en los términos que se fijen reglamentariamente y previa solicitud del obligado tributario cuando su situación económico-financiera le impida, de forma transitoria, efectuar el pago en los plazos establecidos.

2.3.2. Prescripción

La prescripción consiste en la extinción de un derecho, en este caso la obligación de pago de la deuda tributaria, como consecuencia del transcurso de un tiempo fijado legalmente.

En el caso de las deudas tributarias, el plazo de prescripción es de cuatro años.

El plazo de prescripción comenzará a contarse:

- En el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación, desde el día siguiente a aquel en que finaliza el plazo reglamentario para presentar la liquidación.
- En el derecho de la Administración para exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas y autoliquidadas, desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de pago en periodo voluntario.

2.3.3. Compensación

La Ley General Tributaria regula la compensación de la deuda tributaria en su artículo 71:

1. Las deudas tributarias de un obligado tributario podrán extinguirse total o parcialmente por compensación con créditos reconocidos por acto administrativo a favor del mismo obligado, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.
2. La compensación se acordará de oficio o a instancia del obligado tributario.

Se puede definir la compensación como una forma de extinción total o parcial de la deuda tributaria, mediante la cual dicha deuda de la persona obligada tributaria queda compensada con unos o más créditos reconocidos por acto administrativo en favor de este obligado tributario.

La compensación se puede realizar a instancia de la persona obligada tributaria o de oficio por parte de la Administración.

- *Compensación a instancia de la persona obligada tributaria:* solicitud presentada por el obligado tributario donde hace constar la deuda tributaria que hay que compensar y el crédito reconocido a su favor por parte de la Administración.
En el plazo de seis meses, se notificará si se le concede o no la compensación de la deuda.
- *Compensación de oficio por la Administración:* si el obligado tributario es titular de un crédito reconocido por la Administración, esta puede compensar de oficio las deudas.

2.3.4. Condonación

La condonación de la deuda tributaria es, en realidad, un acto de liberalidad en virtud del cual el acreedor renuncia total o parcialmente a la prestación, lo que implica, por ende, que la deuda se extingue en su totalidad o en la parte que corresponda.

El artículo 75 de la Ley General Tributaria establece que:

Las deudas tributarias solo podrán condonarse en virtud de ley, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen.

La solicitud de la condonación de la deuda ha de seguir los trámites previstos para las reclamaciones administrativas y las deudas solo podrán ser condonadas de manera discrecional por el ministro de Economía y Hacienda.

El propósito de la condonación de multas y sanciones es el de moderar, cuando procediese, la penalidad con que la legislación vigente sanciona el incumplimiento de los deberes fiscales en función de las circunstancias del deudor tributario y, sobre todo, de su intencionalidad en la comisión de los hechos.

2.4. Infracciones y sanciones tributarias

La potestad sancionadora se ejercerá de acuerdo con los principios de legalidad, tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad y no concurrencia. El principio de irretroactividad se aplicará con carácter general.

© FUNDAMENTAL

La Constitución española garantiza la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales. El principio de irretroactividad establece que las leyes no tienen efectos hacia atrás en el tiempo, sino que son de aplicación a los hechos que se producen una vez que hayan entrado en vigor.

Las infracciones tributarias se clasifican en:

- Leves.
- Graves.
- Muy graves.

Las sanciones tributarias pueden ser de dos tipos:

1. *Sanciones pecuniarias*: podrán consistir en multa fija o proporcional.
2. *Sanciones no pecuniarias de carácter accesorio*: como, por ejemplo:
 - Pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - Prohibición para contratar con la Administración Pública.

Las sanciones tributarias se graduarán exclusivamente conforme a los siguientes criterios, en la medida en que resulten aplicables:

- a) *Comisión repetida de infracciones tributarias*. Se entenderá producida esta circunstancia cuando el sujeto infractor hubiera sido sancionado por una infracción de la misma naturaleza, ya sea leve, grave o muy grave, en virtud de resolución firme en vía administrativa dentro de los cuatro años anteriores a la comisión de la infracción.
- b) *Perjuicio económico para la Hacienda Pública*.
- c) *Incumplimiento sustancial de la obligación de facturación o documentación*.

- d) *Acuerdo o conformidad del interesado*. Cuando concurra esta circunstancia, la sanción se reducirá según el porcentaje fijado por la ley.

Estos criterios de graduación son aplicables simultáneamente.

Resumen

- Es preciso conocer el sistema tributario español y su finalidad.
- Es importante identificar cada uno de los elementos tributarios.
- Todos los ciudadanos están obligados a contribuir al sostenimiento del gasto público.
- Cada impuesto es gestionado por una Administración.
- Aunque el pago es la forma más corriente de extinguir la deuda pública, la ley contempla otras posibles opciones.
- Existen varios grados de infracciones y sus sanciones se gradúan en función de una serie de criterios regulados en la Ley General Tributaria.

Ejercicios propuestos

1. Explica el concepto de *tributo*. ¿Cuál es su finalidad?
2. Enumera los principios que rigen el sistema tributario español.
3. ¿Quiénes pueden establecer y exigir tributos?
4. Enumera los elementos tributarios. ¿Cuál es la diferencia entre contribuyente y sujeto pasivo?
5. Beatriz trabaja en la empresa OHO SA, cobrando una nómina por importe de 1800 € brutos. La empresa le retiene un 15 % en concepto de IRPF. Describe los elementos tributarios de este supuesto.
6. ¿Qué diferencia hay entre la base imponible y la base liquidable?
7. Define las distintas clases de tributos.
8. ¿Cómo y dónde se realiza el pago de la deuda tributaria?
9. ¿Qué entiendes por prescripción? ¿Cuándo empiezan los plazos para que empiece a contar la prescripción?
10. Cita los tipos de sanciones tributarias y comenta los criterios para su graduación.

Práctica 2

Título	El gasto público
Objetivo	Identificar cómo se reparte el montante destinado a gastos públicos.
Ejercicio	Localiza la Ley de Presupuestos Generales vigente en la actualidad. Identifica las partidas destinadas a educación y sanidad. ¿Qué opinas del reparto realizado en los presupuestos generales del Estado? ¿Qué partidas aumentarías y cuáles disminuirías?

Lee y debate en clase

Temas para debatir:

- ¿Qué opinas sobre la posible subida de impuestos a los tramos más altos del IRPF?
- ¿Cómo crees que afectará la subida del IS a las grandes empresas?
- ¿Crees que es necesario subir los impuestos o existen otras medidas para mejorar la economía?

Lee el artículo “Pedro Sánchez anuncia subidas de impuestos a los tramos más altos del IRPF y a las grandes empresas”, publicado el 2 de julio del 2020 en *Expansión*. Te adelantamos un fragmento de la lectura:

El presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ha afirmado este jueves que es “inevitable” la aprobación de una reforma fiscal acompañada con el crecimiento económico y que avance en “justicia fiscal”.



ACTIVIDADES DE AUTOEVALUACIÓN

1. No es un principio que inspira el sistema tributario:

- ☐ a) No progresividad.
- ☐ b) Igualdad.
- ☐ c) No confiscatoriedad.
- ☐ d) Legalidad.